



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO</b>							
FECHA	TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2022</b>	<b>00257</b>	00
ACCIONANTE	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROLDAN						
ACCIONADO	ADMINISTRAODRA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
N°. PROVIDENCIA	0020						

Teniendo en cuenta la contestación de la entidad accionada COLPENSIONES a folios 57/89, se observa que efectivamente dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por el despacho el 23 de JUNIO de 2022 y manifestó que:

*“...3)Orden que se acata*

*Así las cosas, y en cumplimiento al Fallo de Tutela de la referencia, le informamos que esta Administradora procedió a efectuar el pago de honorarios a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia mediante oficio ML -H No. 11457de 2022,de fecha 07/07/2022, en aras de dar trámite a la inconformidad por usted presentada. (Se adjunta oficio)*

*Aunado a lo anterior, con el fin que la controversia que versa sobre el dictamen de primera oportunidad sea dirimida en primera instancia por la Junta Regional, se realizó la remisión de su expediente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, la cual corresponde por jurisdicción conforme a su lugar de residencia, dicha remisión se realiza de manera física lo que se prueba con el oficio del 08 de julio de 2022 en el que se informa a la Junta para que revise la totalidad de la documentación, y así dar trámite a la inconformidad presentada contra el dictamen emitido por esta Administradora.*

*En aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, la Dirección de Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones–COLPENSIONES, autoriza el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para proceder a la calificación del .acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección de Medicina Laboral, procede a Reconocer y ordenar el pago por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), por concepto de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por la calificación que realice al siguiente asegurado:*

Pensiones-COLPENSIONES, autoriza el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para proceder a la calificación del accionante de conformidad con lo señalado en el oficio ya transcrito.

Acorde a todo lo anteriormente expuesto, la Dirección de Medicina Laboral, procede a Reconocer y ordenar el pago por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**, por concepto de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por la calificación que realice al siguiente asegurado:

N°	NOMBRE	DEL	CEDULA	REGIONAL	TIPO DE CALIFICACIÓN	NÚMERO DE DICTAMEN	FECHA DE DICTAMEN	VALOR
1	MARIA CARMEN RODRIGUEZ RELODAN		43087337	N/A	PCL	DML 4461861	07-02-2022	\$ 1.000.000
TOTAL								\$ 1.000.000

Se requiere a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, que dado que Colpensiones ha pagado los honorarios y envió el expediente a dicha entidad procesa a resolver el recurso.

En consecuencia de lo anterior, y dado que la entidad accionada dio cumplimiento a lo ordena en la sentencia, se archiva el presente incidente de desacato frente a Colpensiones, previa la desanotación del registro.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 017**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43893df15da0cb6183c526f99118ed73affd0bea3fc62f51d354961393eab792**

Documento generado en 13/07/2022 11:57:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**